

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Resolución del Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se justifica la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación del expediente de contratación administrativa A/SUM-022188/2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP) deberá justificarse adecuadamente en el expediente de contratación la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Según establece el artículo 5 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, configuran dicho ente los bienes, derechos, centros, servicios y establecimientos a que se refieren los artículos 62 y 82 de la ley 12/2011, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

La Gerencia Asistencial de Atención Primaria decide tramitar el contrato de suministros denominado "Adquisición de cortinas de separación con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud", expediente **A/SUM-022188/2024**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con criterio único precio en base a los siguientes argumentos:

- El procedimiento abierto es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las administraciones públicas (artículo 131 de la LCSP).
- Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia (artículo 132 de la LCSP).
- Se considera más adecuado el procedimiento abierto por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 de la LCSP).
- El precio será el único factor determinante de la adjudicación ya que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente (artículo 145.3 f. LCSP).
- Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado abreviado en los contratos de suministros cuyo valor estimado sea inferior a 60.000 (artículo 159.6 de la LCSP).

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

El modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

Criterio único precio:

Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación (artículo 150 TRLCSP).



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Por todo lo expuesto, queda justificada la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato denominado "Adquisición de cortinas de separación con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud", expediente **A/SUM-022188/2024**, en virtud del artículo 116.4 de la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP)

Madrid,

La Viceconsejera de Sanidad
Por Resolución 457/2023 de 29 de diciembre,
Designa suplente por vacante de la GAGySG de Atención
Primaria del SERMAS A
LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2024.06.04 10:28

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: